



# Resolución Directoral

Callao, 07 de Marzo de 2023

## VISTOS:

El Memorando N° 159-2023-DG-HNDAC, emitido por la Dirección General; y el Informe N° 133-2023-OAJ-HNDAC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

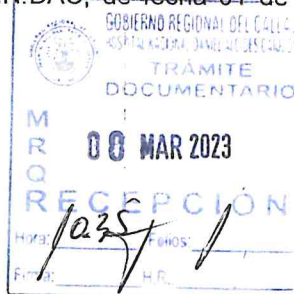
Que, Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, referido al régimen de los actos de administración interna, señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, en ese sentido, el numeral 70.2 de artículo 70° del acotado Decreto Supremo, prescribe que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, cabe indicar que el literal e) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, señala que el Director General tiene como función gestionar los recursos humanos, para el logro de los objetivos, metas y las actividades programadas de la institución;

Que, mediante Memorando N° 159-2023-DG-HNDAC, de fecha 07 de marzo del 2023, la Dirección General solicita se proyecte el acto resolutorio mediante el cual se dé término a la asignación de funciones de servidor Médico Cirujano Jesús Norberto Chacaltana Huarcaya, como Jefe del Servicio de Emergencia del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

Que, conforme al Informe N° 133 -2023-HNDAC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión considerando viable emitir el acto administrativo correspondiente, dándose por concluida la asignación de las funciones concedidas como Jefe del Servicio de Emergencia del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, recaída en el servidor Jesús Norberto Chacaltana Huarcaya, Resolución Directoral N° 253-2013-DG.HN.DAC, de fecha 01 de julio del 2013;





Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la asignación de funciones encomendadas a través de la Resolución Directoral N° 253-2013-DG.HN.DAC, de fecha 01 de julio del 2013, al servidor Jesús Norberto Chacaltana Huarcaya, como Jefe del del Servicio de Emergencia del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dándole gracias por las funciones desarrolladas.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE** el tenor de la presente Resolución al precitado servidor, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
E. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 M.N.E. 12837

